



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 13 de octubre de 2021.

ACTA N°35

Res. N° 2540/021

Exp. N° 2021-25-4-006652

DSPP/dbh

VISTO: la solicitud formulada por la Dirección General de Educación Técnico Profesional, en relación a un incremento presupuestal para el Ejercicio 2021 y 2022 en Servicios Personales para atender el pago de 2.400 horas mensuales por el período octubre a diciembre 2021 y enero y febrero 2022;

CONSIDERANDO: I) que a fs.3 el Departamento de Contabilidad Presupuestal y la Dirección del Programa de Gestión Financiero Contable de la citada Dirección General, informan los costos asociados a las 2.400 hs. mensuales, ascendiendo a la suma de \$19.120.706 (pesos uruguayos diecinueve millones ciento veinte mil setecientos seis) para el ejercicio 2021, y para el Ejercicio 2022 la suma de \$ 12.747.138 (pesos uruguayos doce millones setecientos cuarenta y siete mil ciento treinta y ocho), a valores enero 2021;

II) que para el ejercicio 2021, en atención a la existencia de economías coyunturales en el presente ejercicio, y de acuerdo al análisis de las proyecciones con corte 31/07/21, incluido en el expediente 2021-25-1-003966, existe crédito que podría destinarse a la presente erogación;

III) que en la apertura de créditos del ejercicio 2021 (Resolución N° 279/021, Acta N° 5 de fecha 3 de marzo de 2021 del Consejo Directivo Central), se realizó una reserva en la Unidad Ejecutora 01 "Consejo Directivo Central", Programa 610 "Administración de la Educación", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Grupo 0

“Servicios Personales” para imprevistos, contingencias y partidas a conciliar;

IV) que se entiende pertinente otorgar el incremento solicitado en el presente ejercicio, para lo cual se realizará una trasposición de créditos desde la reserva existente en la Unidad Ejecutora 001, Financiación Rentas Generales, Programa 610 “Administración de la Educación”, Proyecto 201 “Administración de la Educación”, Grupo 0 “Servicios Personales” (reserva) a la Unidad Ejecutora 004, Programa 604 “Educación Media Básica General – Tecnológica”, Proyecto 207 “Mejoramiento de Aprendizajes”, y Programa 605 “Educación Media Superior –Tecnológica” Proyecto 210 “ Educación Media Superior”, Grupo 0 “Servicios Personales” por un monto total de \$ 19.120.706 (pesos uruguayos diecinueve millones ciento veinte mil setecientos seis), de acuerdo al detalle adjunto a fs.10;

V) que el Área de Programación y Control Presupuestal informa que para el financiamiento de la solicitud para el ejercicio 2022, se realizará una reserva con cargo a la Financiación 1.2 - T.C. 2 “Fondo de Inasistencias” por el monto de \$ 12.747.138 (pesos uruguayos doce millones setecientos cuarenta y siete mil ciento treinta y ocho) a valores 1/1/2021;

VI) que en forma paralela, durante el ejercicio 2022, se analizará la viabilidad de su financiamiento con economías que surjan en la citada Dirección General o en otras Unidades Ejecutoras en la financiación Rentas Generales, para lo cual se considerará la evolución del presupuesto global del Inciso, de manera de liberar la reserva realizada en el Fondo de Inasistencias.

VII) que de requerirse fondos adicionales desde otras Unidades Ejecutoras o del Fondo de Inasistencias, se gestionará la trasposición de créditos correspondiente, hacia fin de ejercicio en coordinación con la Dirección General de Educación Técnico Profesional;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente
ejercicio, Financiación 1.1 “Rentas Generales”:

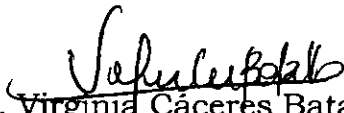
Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	099	Otras Retribuciones (RESERVA)	19.120.706
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					19.120.706

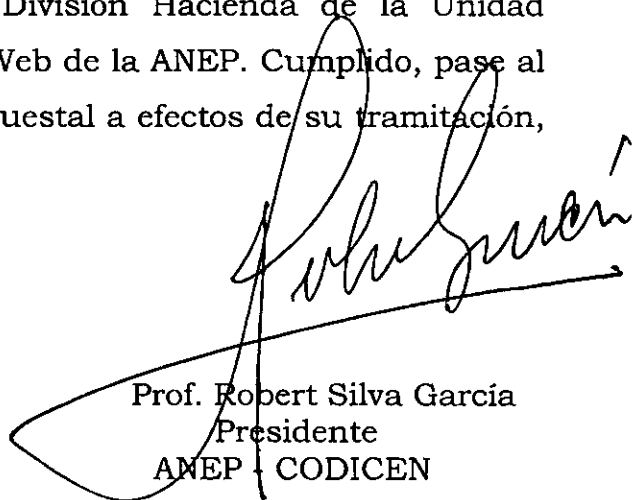
Programas/Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	Descripción	Monto en Pesos
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	011	Sueldo básico de cargos	4.220.100
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	65.328
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	81.907
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	163.296
			048/023	Recuperación salarial años 2006	114.696
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	238.594
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	297.886
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	290.984
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	82.231
			059	Sueldo anual complementario	462.919
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	484.931
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	1.173.498
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	60.179
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	553.650
			087	Aporte patronal a FONASA	277.749
089	Otras cargas legales sobre servicios personales	36.370			
Programa 604 Proyecto 207					8.604.318
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	605 - Educación Media Superior -Tecnológica	210 - Educación Media Superior	011	Sueldo básico de cargos	5.157.900
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	79.845
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	100.109
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	199.584
			048/023	Recuperación salarial años 2006	140.184
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	291.614
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	364.082
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	355.648
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	100.505
			059	Sueldo anual complementario	565.790
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	592.693
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	1.434.276
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	73.552
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	676.683
			087	Aporte patronal a FONASA	339.471
089	Otras cargas legales sobre servicios personales	44.452			
Total Programa 605 Proyecto 210					10.516.388
Total de Proyectos Reforzados					19.120.706

2) Establecer que para el ejercicio 2022, las 2.400 horas mensuales por los meses de enero y febrero, se imputarán con cargo a los créditos que se habilitarán en Rentas Generales para dicho Ejercicio en la Unidad Ejecutora 004, y en caso de ser necesario su financiamiento hacia fin de ejercicio, las mismas se financiarán con cargo a economías que surjan en otras Unidades Ejecutoras del Inciso 25, o en su defecto con cargo a la Financiación 1.2 Tipo de crédito 2 "Fondo de Inasistencias".

3) Autorizar al Área de Programación y Control Presupuestal a realizar la reserva en el Fondo de Inasistencias, de acuerdo a lo expresado en el Considerado V), a efectos de atender la erogación establecida en el Resuelve 2), en caso de ser necesario.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto y a la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 04. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN